



NORMA 001-01

SISTEMA DE ACREDITACION DEL PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN ERGONOMÍA ARGENTINO

Elaborada por la Comisión Acreditadora del Profesional con conocimientos en Ergonomía Argentino – CAPEA.



I. PROPÓSITO

Propiciar la mejora continua en la calidad de la práctica de la Ergonomía de los profesionales que la ejercen en la República Argentina.

II. OBJETIVOS

El Sistema de Acreditación del Profesional con conocimientos en Ergonomía Argentino, establece los siguientes objetivos:

2.1 Establecer, verificar y revisar los perfiles de competencia requeridos para la práctica profesional en materia de Ergonomía Laboral.

2.2 Acreditar en toda Argentina a aquellos profesionales, de entre los asociados a FADE, que posean las capacidades y habilidades específicas que respondan estos perfiles.

2.3 Asegurar la valoración social del profesional practicante de la ergonomía a través del proceso de acreditación.

2.4 Promover la integración internacional del ergónomo Argentino ⁽¹⁾, así como de aquellos con conocimientos en Ergonomía ⁽²⁾.

(1) Profesional Especialista en Ergonomía Certificable bajo los lineamientos de la INEA y ULAERGO.

(2) Profesional que acredita conocimientos en Ergonomía.

III. CONSTITUCIÓN

3.1 El proceso de acreditación será conducido por la Comisión Acreditadora del Profesional con conocimientos en Ergonomía Argentino – CAPEA.

3.2 La CAPEA se constituye por iniciativa y supervisión de FADE y sus miembros son nominados en la por el Concejo de Administración de FADE.

3.3 Será responsabilidad de la CAPEA conducir el proceso de acreditación de los asociados de FADE, examinando sus competencias, acciones y conductas profesionales y éticas, emitiendo una acreditación de competencia suficiente, adecuación técnica y realización de buenas prácticas.

3.4 Los profesionales serán acreditados como Profesionales que acreditan Conocimientos en Ergonomía, sustentándose en sus profesiones y/u oficios de base, cursos de pre y post grado y experiencia en la materia.



Acompañando el desarrollo de la Ergonomía en el país.

FADE adscribe a la definición de Ergonomía formulada por la IEA en el año 2000. *“Disciplina científica que se ocupa de la comprensión fundamental de las interacciones entre los seres humanos y los otros componentes de un sistema. Es la profesión que aplica principios teóricos, datos y métodos para optimizar el bienestar de las personas y el rendimiento global del sistema. Los ergónomos, contribuyen a la planificación, evaluación, concepción y evaluación de las tareas, trabajos, productos, organizaciones, entornos y sistemas para hacerlos compatibles con las necesidades, capacidades y limitaciones de las personas”.*

De acuerdo a lo anterior, los profesionales de la ergonomía - ERGÓNOMOS – deberán, asegurar que sus intervenciones profesionales (planificación del trabajo, proyectos de evaluación, diseño de puestos de trabajo, productos, ambientes físicos y sistemas de trabajo), cautelen con celo las características, condiciones, necesidades, habilidades y limitaciones de las personas.

IV. POSTULANTES

Para postularse a una acreditación, el profesional deberá:

4.1 Ser miembro activo ⁽¹⁾ de FADE.

4.2 Contar con un título profesional universitario, Terciario, Técnico o Diplomado nacional o extranjero.

4.4 Haber aprobado un programa de formación en ergonomía a nivel de diplomado, master, terciario, tecnicatura o post-grado nacional o extranjero; la CAPEA se reserva el derecho de solicitar los antecedentes que estime necesario para validar la calidad de la formación.

4.5 Si no cuenta con la formación en ergonomía requerida, se exigirá al menos 5 años de experiencia de práctica profesional en el ámbito de la ergonomía.

4.6 Se considerará un valor agregado para la aprobación, la participación en investigaciones, como investigador principal o asociado y publicaciones en revistas científicas u otras de prestigio.

4.7 La evidencia del conocimiento y la experiencia se obtendrá analizando programas de formación de pre y post grado al igual que el portafolio de proyectos de acuerdo al formato establecido.

(1) Miembro activo, implica estar adherido y con la cuota al día.



V. PROCESO

5.1. La Fundación Argentina de Ergonomía llamará, a través de su página web, al proceso de Acreditación al menos una vez al año. A través del mismo medio, se publicará el listado de profesionales certificados una vez que el proceso finalice. Así mismo anualmente, FADE hará una publicación en la prensa del listado de los Profesionales que acrediten conocimientos en Ergonomía y dará especial difusión a través de sus canales de comunicación.

5.2 El profesional deberá postular presentando el Formulario de Postulación (disponible en página web oficial de FADE: www.fadergo.org.ar), entregando todos los documentos e información requerida, en una sola oportunidad. Deberá ser enviado en formato impreso y digital al Secretario Ejecutivo de la Comisión Acreditadora del Profesional con conocimientos en Ergonomía Argentino - CAPEA-, en el lugar y dirección de e-mail indicado en el llamado a acreditación. El postulante podrá efectuar consultas sobre el proceso de postulación, a través del correo electrónico oficial de FADE: Info@fadergo.org.ar.

5.3 El postulante será responsable por la completa veracidad de la información presentada, cualquier falta en este sentido será motivo para ser rechazada su postulación. La CAPEA se reserva el derecho de solicitar confirmación de la veracidad de la información presentada, a los organismos, empresas o instituciones aludidas y a sus referencias.

5.4. Costos de proceso de acreditación.

El proceso de acreditación tiene un costo que será indicado en el llamado, el cual debe ser financiado por el postulante y los ingresos correspondientes se usarán para fines administrativos del proceso y como aporte a FADE para el desarrollo de la ergonomía en el país mediante los objetivos estatutarios. El postulante deberá cancelar el costo total del proceso a la presentación de su postulación.

5.5. La resolución de aprobación o reprobación de la acreditación se le comunicará al postulante vía carta formal impresa firmada por el Secretario Ejecutivo de la CAPEA en representación de los miembros que participaron del proceso de análisis de antecedentes y deliberación.

5.5 El profesional mantendrá su calidad de Profesional que acredita conocimientos en Ergonomía Argentino, Certificado presentando a la CAPEA cada año, a lo menos una publicación, una presentación a congreso, los resultados de intervención ergonómica y/o un texto de su autoría, o certificado de capacitación en ergonomía, lo cual deberá ser entregado en su oportunidad a través del formulario correspondiente (disponible en página web), a la CAPEA, con el objetivo de fomentar la permanente formación y desarrollo de los profesionales.

5.6 Para el proceso de calificación se utilizará instrumento tipo rúbrica elaborada a partir de los ítems y criterios de calidad requeridos.



VII. COSTO

La FADE es una institución sin fines de lucro por lo que la Acreditación de Profesional con Conocimiento en Ergonomía, se otorga mediante una contribución en carácter de donación. Este se abonara al inicio del proceso de validación y revisión documental de cada postulante.

ANEXO I: EJERCICIO PROFESIONAL VALIDO PARA PORTAFOLIO

Serán consideradas válidas los siguientes ejercicios profesionales:

- ✓ Estudios ergonómicos materializados en informes, presentaciones y/o resultados de investigaciones, evaluaciones, asesorías realizadas a empresas, organismos públicos y/o instituciones sin fines de lucro.
- ✓ Proyectos y/o intervenciones de mejoramiento de las condiciones de trabajo, ajustes, correcciones y modernización de situaciones de trabajo, áreas, etc., orientados a una mejoría en salud y productividad.
- ✓ Entrenamientos, capacitación, sensibilización en ergonomía, que totalicen un mínimo de 30 hrs. en un año.
- ✓ La ejecución de cursos de ergonomía de pre o post grado, con una carga efectiva mínima de 30 hrs. en un año.
- ✓ Investigación científica en Ergonomía.
- ✓ Formulación, ejecución, publicación de artículos en revistas científicas y/o
- ✓ capítulos de Ergonomía en libros.
- ✓ Participación como miembro experto en comisiones, mesas de trabajo, etc, en organismos de impacto público.
- ✓ Asumir cargos de representación gremial en organismos de la especialidad.